

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que el Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/de la Jefe/a del Servicio de Deportes informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas del Servicio de Deportes, tanto presencial como telefónica, será: De lunes a jueves, de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,00 horas.

Viernes: De 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Asesoría.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Asesoría Jurídica a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Asesoría adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica es un Servicio que depende de la Secretaría General de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión del Área de la Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica tiene como Misión la dirección, coordinación y desarrollo de la asistencia jurídica y la representación y defensa en juicio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Asesoría Jurídica es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular de la Asesoría Jurídica, el/ la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Asesoría Jurídica.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Asesoría Jurídica –órganos de gobierno de la Universidad y servicios administrativos– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Asesoría Jurídica.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Asesoría Jurídica.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Asesoría Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Asesoramiento jurídico, mediante informes o dictámenes, al Equipo de Gobierno de la Universidad, así como al resto de Áreas, Servicios y Unidades Administrativas que lo soliciten a través de la Secretaría General.

2. Defensa y representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción, tanto como demandante como demandada.

3. Realizar bastanteos de poderes, justificativos de la personalidad y representación de las personas físicas o jurídicas, que aspiren a participar en licitaciones de contratos públicos, o bien que quieran conveniar con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. Intervención en Procedimientos de Contratación Administrativa mediante la asistencia a Mesas de Contratación, en calidad de vocal, o bien mediante la revisión de la documentación general contenida en los sobres A, presentados por personas físicas o jurídicas licitadoras en procedimientos de contratación, cuando no se establezca Mesa de Contratación.

5. Propuestas de Resolución de Recursos Administrativos en materia de profesorado, cuya interposición se deriva de las diversas convocatorias de contratación de profesorado.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Asesoría Jurídica:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003 y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Constitución Española. Art. 27 «Autonomía universitaria».

- Ley orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Estatuto de los Trabajadores.

- Reglamentos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Asesoría Jurídica.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

- Contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

- Normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

- Instrucción de la Secretaría General 1/2009, de 16 de marzo, sobre tramitación de Convenios.

- Normativa básica sobre tramitación y firma de convenios (BUPO núm. 8, pág. 14).

- Domicilio Social.

- Instrucción de la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se regula el procedimiento de solicitud de domicilio social. (BUPO núm. 0, pág. 10).

- Normativa sobre Estudios Oficiales de Postgrado (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de abril de 2009).

- Presupuestos del año 2009.

- Reglamento para la incorporación de Profesores/as Invitados/as (BUPO núm. 20, pág. 9).

- Normativa sobre procedimientos de contratación de personal docente e investigador.

- Modificaciones a la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador (BUPO núm. 20, pág. 10).

- Plan de exenciones docentes para el profesorado contratado con carácter temporal (en vigor desde el 20 de febrero de 2006).

- Normativa sobre la situación académica de profesor senior.

- Procedimiento para la solicitud y evaluación de los complementos por méritos docentes (quinquenios).

- Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 9, de mayo de 2008).

- Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 19, pág. 6).

- Procedimiento de Contratación Profesorado en Categorías Extraordinarias de Profesorado Sustituto Interino/Profesorado Visitante/Profesorado Emérito –artículos 14 y 16 convenio colectivo PDI laboral– (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009).

- Propiedad Intelectual e Industrial.

- Normativa sobre protección de la propiedad intelectual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 10, pág. 6).

- Normativa sobre Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 24, pág. 5).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Asesoría de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Asesoría Jurídica como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado c) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Asesoría Jurídica, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km. 1. Edificio 7 B-Pedro Rodríguez Campomanes, planta baja, aparcamiento 2 (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 349 862.

- Fax:

• Asesoría Jurídica: 954 977 573.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/ajca>.

- Correo Electrónico: asesoriajuridica@upo.es.

- Libro de Sugerencias de Sugerencias y Reclamaciones:

<http://www.upo.es/ajca/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Asesoría Jurídica se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

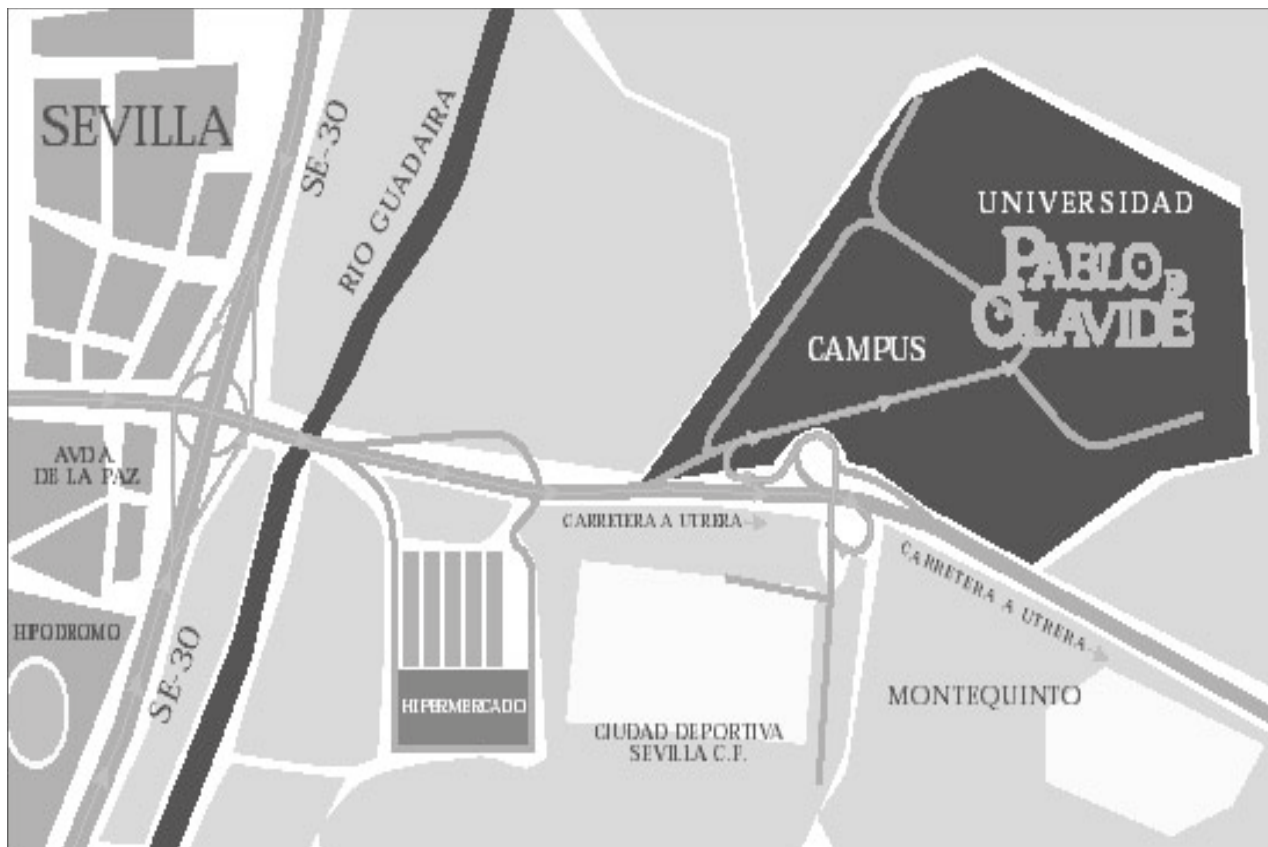
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra- Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





PLANO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE".

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Asesoría Jurídica recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Emitir los informes preceptivos en materia de convenios y pliegos, en un plazo máximo de 8 días hábiles, respecto del plazo legal establecido.
2. Realizar los bastantes de poderes en un plazo máximo de 2 días hábiles.
3. Obtener un fallo favorable a la Universidad en el 70% de los procedimientos judiciales, en los que se vea incurso tanto como demandante como demandada.
4. Asistencia a todas las mesas de contratación y reuniones, en las que se solicite la presencia de la Asesoría.
5. Emitir las propuestas de resolución de recursos administrativos en materia de profesorado, con una reducción de plazos del 5% con respecto al plazo legal.
6. Alcanzar un grado medio de satisfacción de los/as usuarios/as de la Asesoría Jurídica superior a 3 puntos con respecto a una valoración de 1 a 5.
7. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Asesoría Jurídica se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Asesoría:

1. Porcentaje de informes emitidos en materia de convenios y pliegos con una reducción del plazo máximo del 80%.
2. Porcentaje de bastantes efectuados en el plazo de 2 días hábiles.

3. Porcentaje de procedimientos judiciales ganados.
4. Porcentaje de cumplimiento de asistencias a mesas de contratación y reuniones requeridas en plazo inmediato.
5. Porcentaje de propuestas de resolución de recursos administrativos, en materia de profesorado, emitidas con una reducción de plazos del 5%.
6. Valoración global de las encuestas de los/as usuarios/as.
7. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del Asesor/a Jurídico/a informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en la Asesoría Jurídica, tanto presencial como telefónica, será:

De septiembre a junio de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas.

Julio y agosto de 9,00 a 14,00 horas, siendo agosto el mes preferente de vacaciones.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Área.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Área de Investigación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Área adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Área de Investigación.

El Área de Investigación es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla. Se encuentran adscritos a dicho Área la Unidad de Gestión de la Investigación y la Unidad de Gestión Económica de la Investigación.

I.II. Misión del Área de Investigación.

El Área de Investigación tiene como Misión favorecer el fomento de la Investigación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, intentando en todo momento canalizar las distintas ofertas de financiación de interés para los investigadores y facilitarles los recursos y medios necesarios para acceder a aquéllas en las mejores condiciones posibles y con la economía de medios y de procesos técnico-administrativos

que permitan adecuar la gestión al entorno investigador, propiciando la transferencia a la sociedad de los resultados de investigación generados.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Investigación es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular del Área, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Área de Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Área de Investigación, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Área.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Investigación.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Área de Investigación le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas entre las diferentes Unidades integradas en la misma:

1. Atención personalizada al Investigador en la búsqueda de oportunidades de financiación de la Investigación, canalización de las iniciativas y gestión de las distintas convocatorias externas.

2. Gestión de ayudas con financiación presupuestaria propia, a través del Plan Propio de Investigación o de convocatorias específicas y especiales, para potenciar la actividad investigadora en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Selección del Personal Colaborador en la Investigación, formalización de nombramientos y contratos, así como su gestión posterior durante la duración de los mismos.

4. Gestión del gasto y del pago, así como la justificación de los recursos destinados a la financiación de la actividad investigadora en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Área de Investigación:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de